República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

Bogotá, D. C., once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00363** 00

Presentada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado **RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **PROCESO EJECUTIVO** de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de **CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.** en contra de **LUIS CARLOS RIVA GUTIERREZ**, por las siguientes sumas:

1° **Pagaré No. 6365490002644689**

1.1° Por **$5’413.604,00 M/Cte.**, por concepto de capital contenido en el pagaré aportado como base de la ejecución.

1.2° Por los intereses moratorios del capital anteriormente relacionado, liquidados desde el 02 de febrero de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la misma, a la tasa que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera. (Art. 884 del C. Co.).

2. Sobre las costas se resolverá en su momento.

3. **NOTIFICAR** a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y artículo 8º del Decreto 806 de 2020. **ADVIÉRTASELE** que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.

MAMV

4. **RECONOCER** al abogado **HUGO FELIPE LIZARAZO ROJAS**, como apoderado judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 75 CGP).

NOTIFÍQUESE, (2)

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 59 hoy, 12 de noviembre de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a0c38ef498dabd2f97bc7685848fbd12b18967ef62e81ec5fdef92e21966f1ad
Documento generado en 11/11/2021 04:58:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

MAMV